

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA-FIPA**

Bellavista, 13 de Noviembre del 2017

Señor

Presente.-

Con fecha trece de noviembre del dos mil diecisiete se ha expedido la siguiente resolución:  
**RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 167- 2017-DFIPA.**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el **Oficio N° 008-2017-CEXRSFIPA**, recibido el 22 de setiembre del 2017, mediante el cual el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos solicita aprobación del **I CURSO " TÉCNICO EN GESTIÓN LOGÍSTICA "** presentado por **Lic. GUILLERMO AGUILAR CASTRO**, docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 124° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la Responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

Que, el Art. 377, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la extensión universitaria es la función donde la Universidad extiende su acción educativa a través de un conjunto de actividades de difusión y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de la cultura a los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, egresados, docentes y no docentes.

Que, el Art. 378, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, las actividades de extensión universitaria, entre otras, son las siguientes: en su inciso 378.6. La organización de foros, simposios, congresos u otros eventos académicos sobre temas de interés local, regional, nacional e internacional, así como la organización de programas vacacionales, viajes de estudio e intercambio universitario.

Que, mediante el documento del visto, el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social adjunta el Proyecto presentado por el Licenciado **GUILLERMO AGUILAR CASTRO**, mediante **oficio N° 008 - 2017/ CEXRS - FIPA**, de fecha 21 de setiembre del 2017 que contiene: I Lineamientos Generales, Diseño Curricular, Programación y Ejecución del proyecto, II Financiamiento del Proyecto; ingresos, egresos para su aprobación por el consejo de Facultad;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° APROBAR**, el dictado del Curso **TÉCNICO EN GESTIÓN LOGÍSTICA**", presentado por el profesor asociado **Licenciado GUILLERMO AGUILAR CASTRO**, con una duración de (08) ocho meses y demás aspectos comprendidos en el proyecto que forma parte de la presente resolución.
- 2° SOLICITAR**, a la Dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social (**CEXRSFIPA**) remitir el informe académico y económico correspondiente al término del curso, para la autorización de pago al docente y la certificación correspondiente.
- 3° TRANSCRIBIR**, la presente resolución al señor Rector, VRA, VRI, ORH, Centro de Extensión y Responsabilidad Social, Dependencias de la FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Fdo. Mg. **WALTER ALVITES RUESTA**. - Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo: **ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**. - Secretario Académico FIPA."

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

*(Handwritten signature)*